

Poder Judicial de la Nación

Expte. "S" 1/2017

RESOLUCIÓN N° 31/2017 SAE

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la "Reglamentación de la ley N° 24.007 de creación del Registro de Electores Residentes en el Exterior" aprobada por decreto 1138/93 -y sus modificatorios-, el Registro se organiza "por jurisdicción consular".

2º) Que, a través de la Dirección de Asuntos Federales y Electorales se ha puesto en conocimiento del Registro de Electores Residentes en el Exterior a cargo de la Cámara Nacional Electoral que se encuentran actualmente activo el Consulado General en Tel Aviv, Estado de Israel, el cual tiene asignada la jurisdicción consular que anteriormente correspondía a la Sección Consular de la Embajada de la República Argentina en el Estado de Israel.

En efecto, mediante decreto 1824/13 se dispuso la aludida recategorización de la -hasta entonces- sección consular, constituyéndola en Consulado General.

3º) Que, por otra parte, esa Dirección de Asuntos Federales y Electorales solicita que se deje sin efecto la creación de las mesas adicionales habilitadas en Boston (Estados Unidos de Norteamérica) y en Camboriú (Brasil), oportunamente dispuestas en los términos del artículo 21 del decreto 1138/93 -y sus modificatorios-.

En orden a las consideraciones que anteceden, SE RESUELVE:

1º) Reemplazar el actual circuito electoral correspondiente a la Embajada en el Estado de Israel (EISRA), disponiendo la **creación** en el SIE del circuito electoral correspondiente al Consulado General en Tel Aviv, Israel, según la identificación "**Cons. Gral. en TEL AVIV - ISRAEL**" (CGTEL), cuya circunscripción consular abarca la totalidad del territorio del Estado de **Israel** y de la República de **Chipre**.

USO OFICIAL

2º) **Dejar sin efecto** la creación de las mesas adicionales actualmente habilitadas en Boston, Massachusetts, Estados Unidos -identificado "**CNYOR Mesa en BOSTON - EEUU**" (*BOSTN*)- y en Camboriú, Santa Catarina, Brasil -identificado "**CFLOR Mesa en CAMBORIÚ - BRASIL**" (*CAMBO*); reintegrándose automáticamente los electores y áreas geográficas a los circuitos correspondientes al Consulado General y Centro de Promoción Comercial de Nueva York, Estados Unidos (CNYOR) y al Consulado en Florianópolis, Brasil (CFLOR), respectivamente.

Regístrate, hágase saber al Centro de Cómputos y al Registro de Electores Argentinos Residentes en el Exterior del Tribunal; actualizase en el Sistema Informático Electoral (SIE) y en el Registro Nacional de Divisiones Electorales y, oportunamente, archívese.-

SEBASTIÁN SCHIMMEL
SECRETARIO DE
ACTUACIÓN ELECTORAL